

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

11225 GERORES, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante "LSC") se hace constar que el 24 de junio de 2013, la sociedad Gerores, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), acordó, cumpliendo con lo establecido en el artículo 144.a) y 338 y siguientes de la LSC, reducir capital social de la Sociedad mediante la adquisición de acciones propias para su amortización.

En particular, se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de doscientos mil cuatrocientos diez euros (200.410 euros) mediante la adquisición de veinte mil cuarenta y una (20.041) acciones propias (esto es, acciones representativas del 20% del capital social de la Sociedad) para su posterior amortización, acciones que serán adquiridas -en ejecución de dicho acuerdo de reducción de capital- a sus accionistas, para su posterior amortización, por un precio en metálico de veinticuatro euros con novecientos cuarenta y ocho céntimos de euro (24,948 euros) por cada una de las acciones adquiridas.

No obstante realizarse la reducción de capital con cargo a reservas libres, se decidió no constituir una reserva de la que sólo sea posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, por lo que al amparo del artículo 334 de la LSC surge un derecho de oposición de los acreedores sociales ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo.

Una vez transcurrido el período de oposición de acreedores, y ejecutado el acuerdo de reducción de capital, el capital social de la Sociedad queda fijado en ochocientos un mil seiscientos treinta (801.630) euros, dividido en ochenta mil ciento sesenta y tres (80.163) acciones nominativas de diez (10) euros de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de la reducción, se acordó reenumerar las acciones y modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La ejecución de la reducción de capital acordada, con las actuaciones y trámites que conlleva de conformidad con su procedimiento, deberá ejecutarse antes de 31 de diciembre de 2013.

Madrid, 3 de julio de 2013.- El Administrador único, don Patrick-André Arrosteuguy.

ID: A130046113-1